



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2021/066

Ginebra, 11 de noviembre de 2021

ASUNTO:

Utilización del logo CITES

1. En respuesta a algunas solicitudes, la Secretaría desea explicar la política y los procedimientos en materia de utilización del logo CITES.

Estatuto jurídico del logo

2. El logo CITES está protegido por el artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y, por consiguiente, no puede utilizarse en ningún tipo de material de comunicación sin la autorización expresa de la Secretaria General de la CITES.

Utilización del logo por las autoridades CITES

3. En calidad de custodio legal del logo, la Secretaría CITES autoriza a todas las autoridades nacionales CITES utilizar el logo CITES con fines oficiales y alienta activamente a que lo utilicen, en particular, en el material de comunicación (sitios web, folletos, carteles, etc.). Las autoridades CITES pueden solicitar a la Secretaría una versión del logo en alta resolución. Para otro tipo de utilización, deben consultar con la Secretaría.

Condiciones para su utilización por otras entidades

4. La Secretaría autoriza la utilización del logo únicamente con fines no comerciales y caso por caso. Supervisa el contexto en que se prevé utilizar el logo a fin de evitar cualquier error de hecho o tergiversación de la Convención. Asimismo, la Secretaría controla la disposición propuesta con miras a garantizar que no hay ambigüedad alguna respecto del autor o el origen del documento en que aparezca el logo. La utilización del logo es gratuita, pero la Secretaría no concede autorizaciones permanentes y cada nueva utilización debe someterse a solicitud. Por último, la Secretaría se reserva el derecho de rescindir su autorización en cualquier momento.
5. Las solicitudes para utilizar el logo CITES en cualquier tipo de comunicación, incluyendo aplicaciones, recursos en línea, presentaciones de PowerPoint, etc., deben remitirse a la Secretaría CITES (al Oficial de Programa y Documentación: helene.gandois@cites.org) con una explicación detallada sobre dónde y cómo se utilizará el logo. Por ejemplo, si se requiere el logo para ilustrar un artículo, el artículo debe adjuntarse a la solicitud. Si la Secretaría estima que no hay problema con la pretendida utilización, consulta con la Autoridad Administrativa CITES del país en que está domiciliada la persona que ha presentado la solicitud antes de conceder la autorización.
6. La utilización del logo por las organizaciones intergubernamentales o en los sitios web como un simple enlace con el sitio web de la CITES se concede a juicio de la Secretaría CITES.
7. La presente reemplaza a la Notificación a las Partes No. 2011/018 de 11 de febrero de 2011.